

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



PODER JUDICIAL

Tribunal Primero de Primera Instancia de Mediación, Sustanciación y Ejecución de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes de la Circunscripción Judicial del Estado Zulia, sede Maracaibo

Maracaibo, 27 de Abril de 2026

215° y 167°

ASUNTO: VP31-J-2026-001763.-

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Al ciudadano **JOSELIDA CRISTINA MONTILLA**, venezolana, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-17.938.828, domiciliada en LA 1529 N WINSLOVE DR APT02B, PALATINE 60074-8585, Estados Unidos de América, N° de teléfono: +1 312 721 0960, en su condición de progenitora de adolescentes y el niño de autos (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 ejusdem), que este Tribunal ordenó en esta misma fecha en el asunto contentivo de **DIVORCIO POR DESAFECTO** Presentada por la abogada, **ROSANYELYI CAROLINA BARBOZA URDANETA**, debidamente inscrita en el inpreabogado bajo el N° 273.641 actuando como representante legal de ciudadano, **ROUSVELT JOSE ALBORNOZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V- 13.297.518, domiciliado en la 7210 le moynet st River Forest il 60305, Estados Unidos de América, N° de teléfono: +1 312 590 3795, en su contra y actuando en beneficio del adolescente y el niño de autos (se omite su nombre de conformidad con el artículo 65 Ley Orgánica para la Protección de Niños, Niñas y Adolescentes), se ordeno su notificación mediante la publicación de un único cartel de notificación en el diario de mayor circulación a nivel regional y otro que se fijará en el lugar más publico de este Tribunal; para que comparezca personalmente por ante este Tribunal, dentro de los cinco (05) días de despacho siguientes, contados a partir de la constancia en actas de la publicación efectuada, mas treinta (30) días que se le conceden, de conformidad con lo establecido en el señalado artículo, en un horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 3:30 p.m, contados a partir de la constancia en actas de la publicación efectuada, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 de la Ley Orgánica para la Protección del Niño, Niña y Adolescente, en un horario comprendido entre las 8:30 a.m. y las 3:30 p.m; a fin de tratar asunto relacionado con sus hijos, en la presente causa. Asimismo, se le hace saber que de no comparecer en el lapso de cinco (05) días, se procederá a nombrar defensor ad-litem en el presente asunto. Notificación que se le hace a los fines legales consiguientes.

**LA JUEZ PRIMERA 1ERA DE MSE**

**LA SECRETARIA**

**DRA. INES HERNÁNDEZ PIÑA**

  
**ABG. MARYNEST SULBARAN FONSECA**

IH/MSF/jp